

RESOLUCIÓN No.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-382 de 2000 señaló las reglas que permiten aplicar la figura de la delegación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, entre las cuales se destaca que la misma debe producirse a través de un acto administrativo y **el delegante puede reasumir en cualquier tiempo las funciones delegadas.**

Que el Acuerdo No 003 del 11 de Julio de 2017 "Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se señalan las funciones de sus dependencias", contempla en su artículo 8º como función de la Directora General la de: *"Proponer políticas para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo con la Ley y los estatutos, buscando asegurar el cumplimiento de la misión institucional"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. REASUMIR por parte de la Directora General del Instituto, la delegación en materia de ordenación del gasto sin consideración de la cuantía y del pago de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal de conformidad con lo previsto por el Decreto 546 de 2016 y el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

ARTÍCULO 2. REASUMIR por parte de la Directora General del Instituto la delegación en materia de ordenación del gasto y del pago de los diferentes rubros del presupuesto de funcionamiento y para los gastos asociados a nómina, sin consideración de la cuantía.

ARTÍCULO 3. REASUMIR por parte de la Directora General del Instituto la delegación en materia de contratación para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la entidad conforme a las competencias previstas en el Decreto 546 de 2016 y las normas que lo modifiquen, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión y rubros de funcionamiento a su cargo.

En ejercicio de esta facultad la Directora General suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual.

PARÁGRAFO 1. La función en materia de contratación comprende además la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas contractual y poscontractual en el marco de los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que hayan sido suscritos por la (el) Director (a) General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, que se encuentren en ejecución, terminados y/o en etapa de liquidación a la entrada en vigencia de la presente Resolución. De igual forma, incluye la suscripción de los actos que deban expedirse como consecuencia de la liquidación unilateral y de las decisiones a que haya lugar, tales como los pronunciamientos frente a las impugnaciones